

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS,

AVISA:

A las personas que más adelante se relacionan, para que concurran dentro del siguiente proceso:

RADICADO: 174864089001-2023-00281-00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD – LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: HECTOR FABIO GONZALEZ CASTAÑO CC 10.232.351
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTHER JULIA CASTAÑO RAMIREZ CC 24.829.076 Y PERSONAS INDETERMINADAS
EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTHER JULIA CASTAÑO RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

INMUEBLE: -. Se trata de un inmueble ubicado en la vereda Pueblo Rico, denominado La Primavera, con un área de 5.000 mt2 según certificado de tradición y 4.600 mt2 según IGAC, código catastral 174860000000000040247000000000, identificado con el folio de matrícula inmobiliario número 110-11537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira Caldas. Los linderos del predio objeto de la litis, según lo descrito en la Escritura Publica 233 del 13 de junio de 1973 de la Notaria Única de Neira, son: #### De un mojón que esta clavado en la raíz de un aguacate, en el borde de una chamba, lindero con el lote adjudicado a Clemente y Otilia Ramírez Arroyave; de aquí, a un guayabo, lindero con Pedro Pablo Ramírez; de aquí, de este guayabo de travesía, lindando con el mismo Pedro Pablo Ramírez a un mojón clavado en la raíz de un guamo; de aquí y siguiendo de travesía a la quebrada, de aquí, por esta quebrada arriba hasta encontrar el lindero de la propiedad de PEDRO VALENCIA; de aquí, siguiendo por una chamba arriba y siguiendo el lindero de la propiedad de PEDRO VALENCIA, hasta encontrar otra chamba lindero con MANUEL ARANGO, por una chamba abajo, hasta encontrar el mojón clavado en el borde de una chamba, lindero con CLEMENTE Y OTILIA RAMIREZ punto de partida####.”

Surtidos diez (10) días a partir de la presente publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y micrositio, el cual **vence el día 20 de mayo de 2024**, sin que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTHER JULIA CASTAÑO RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien concurran al proceso, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

Se le informa a las personas emplazadas que la comparecencia al despacho se hará preferentemente de manera virtual a través del correo electrónico institucional jrpmalneira@cendoj.ramajudicial.gov.co o de forma presencial.

Para los fines indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se expide el presente edicto, hoy viernes tres (3) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


NANCY LORENA ECHEVERRI MORALES
Secretaria